



SISTEMA EVALUACIÓN ACUERDO N° 001

(DEL 4 FEBRERO 2020)

Por la cual se modifica, adopta, incorpora y unifica el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes de preescolar, educación básica y media del Colegio General Santander I.E.D. para el año lectivo 2020.

LA RECTORA DEL COLEGIO GENERAL SANTANDER IED en uso de las facultades legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 de 1994; Ley 715 de 2001, Decreto 3020 del 2002 y el Proyecto Educativo Institucional y,

CONSIDERANDO

Que la ley 115 de febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.

Que el artículo 79 de la ley 115 de 1994, establece, entre otros, los criterios de evaluación del plan de estudios de las instituciones educativas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, expidió el Decreto No. 1290 de fecha 16 de abril de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica, secundaria y media que deben realizar los establecimientos educativos.

Que el párrafo único del artículo 8 del Decreto 1290 de 2009 contempla que cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento señalado en dicho artículo.

Que el Consejo Académico y Consejo Directivo en sesión del 12 de noviembre 2019 aprobó la propuesta de modificación atendiendo a los aportes sugeridos por los diferentes estamentos a través de las mesas de trabajo institucionales (padres, estudiantes, docentes y directivos), sometiéndolas a debate, para hacer ajustes, con el fin de dar el visto bueno por mayoría de votación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes del colegio General Santander IED.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBACIÓN Y DEFINICIÓN

Modificar, adoptar, incorporar y unificar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) de preescolar, básica y media con los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, así como las estrategias pedagógicas que orientan el horizonte institucional, el desarrollo de competencias, el modelo constructivista a partir del aprendizaje significativo centrado en el reconocimiento de los estudiantes como seres integrales y la cultura del mejoramiento continuo como fundamentos del PEI.

ARTÍCULO SEGUNDO: DIVULGACIÓN

El Sistema de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) será divulgado a docentes, estudiantes y padres de familia por medio de un proceso de socialización del mismo en los momentos y con los medios utilizados por la institución designados para ello (espacios académicos, reuniones de padres de familia, agenda escolar y página web institucional <https://colegiogensantander.edupage.org/>).

Parágrafo 1. A cada miembro nuevo de la comunidad educativa se le debe socializar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).

ARTÍCULO TERCERO: SIEE

El Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes del Colegio General Santander se consolida como resultado de la reflexión, análisis, negociación y acuerdos comunes de toda la comunidad educativa; tiene como orientaciones la Ley 115 de 1994 el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, el Decreto 2247 de 1997, los documentos emanados por el Ministerio de Educación Nacional, así como los Lineamientos Curriculares de cada área, los estándares básicos de competencias de las diferentes áreas y los Lineamientos para la



Educación preescolar, básica y media. Son objeto de evaluación los desempeños de los estudiantes, los cuales se expresan haciendo referencia a los procesos a nivel cognitivo, procedimental y actitudinal.

Entendemos el SIEE como lo concibe el decreto 1290 de 2009 es decir, como un instrumento que busca facilitar en la Institución el conocimiento integral de los estudiantes, sus fortalezas y debilidades en los procesos de aprendizaje, la reorientación de los mismos y la promoción; valora la formación integral del estudiante, asumiendo el desarrollo del proceso educativo como un todo.

ARTÍCULO CUARTO. CONFORMACIÓN DE CICLOS Y GRADOS

El Colegio General Santander I.E.D. comprometido con la Reorganización Curricular por Ciclos — RCC se estructura de la siguiente manera:

CICLOS	EDU. INICIAL Y PREESCOLAR	CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V
GRADOS	Pre-Jardín- Jardín Y Transición	1º y 2º	3º y 4º	5º, 6º y 7º	8º y 9º	10º y 11º

“Los ciclos están constituidos por grupos de grados con estudiantes de edades establecidas desde la perspectiva de desarrollo humano; centran su interés en el desarrollo de la base común de aprendizajes esenciales que potencia herramientas para la vida, orientan el desarrollo de ambientes de aprendizaje que transforman las prácticas pedagógicas y rompen con las fronteras disciplinares y están encaminados al aprovechamiento del tiempo y los espacios para el logro del aprendizaje”.¹

ARTÍCULO QUINTO. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

Conocer el estado del proceso de los estudiantes para reorientar y consolidar mejores prácticas educativas y ambientes de aprendizaje que permitan apoyar los aprendizajes de los estudiantes, además de los propósitos establecidos en el decreto 1290.

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de cada estudiante para valorar sus avances en su proceso de aprendizaje.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.

De acuerdo al Decreto 1290, Se entiende por Evaluación. Art. 1 “Proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. Para ello se tiene en cuenta los estilos de aprendizaje, los ritmos de desarrollo, así como el saber y saber hacer en diferentes contexto” Así mismo, el PEI del colegio contempla la cultura del mejoramiento continuo como la revisión permanente y un estado de seguimiento latente de todos los procesos institucionales, en especial la evaluación de los aprendizajes, que permite direccionar las acciones tendientes a lograr una alta calidad educativa.

ARTÍCULO SEXTO. MODELO PEDAGÓGICO

En el Colegio General Santander el modelo pedagógico es Constructivista, aplicando la metodología del Aprendizaje Significativo, cuyo interés parte del contexto, de las necesidades, expectativas, sueños y en una palabra, de la vida y del significado que encierra todos los escenarios de los niños, niñas y jóvenes. Busca así centrar su proceso de formación integral (académico y convivencial) principalmente en el postulado de “aprender a aprender” donde, a través de la mediación, se orienta y guía la actividad mental constructiva de los estudiantes, ajustándola a sus competencias y promoviendo la construcción del conocimiento, el desarrollo del pensamiento creativo y la creación de entornos generadores de aprendizaje que ayuden a nuestros estudiantes a pensar, crear, proponer, emprender, solucionar problemas y desarrollar actividades.



La evaluación, en este modelo, se entiende como un proceso permanente, dinámico, participativo que permite obtener información y valoraciones acerca de las actividades de la enseñanza y del aprendizaje que permitan apuntar al desarrollo humano integral. Es necesario tener en cuenta ¿qué se va a evaluar?, determinando criterios claros a partir de la intencionalidad pedagógica previamente definida en el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Estudios.

Esto se debe reflejar en los actos concretos de aprendizaje que se esperan de los estudiantes como son los conocimientos, habilidades, competencias y actitudes; mediante la aplicación de diversas técnicas, instrumentos, procedimientos evaluativos y registros que permitan obtener información para construir los juicios valorativos de forma dialógica, con la participación de estudiantes, docentes y padres de familia; desde una perspectiva humanista incluyente y respetuoso de la diversidad, talentos y ritmos de aprendizaje.

Parámetros para una evaluación en el marco del aprendizaje significativo:

1. Parte de una concepción del aprendizaje donde se tiene en cuenta los conocimientos previos, además de los intereses y necesidades de los estudiantes. Por esto la evaluación diagnóstica es importante ya que permite identificar, ajustar y tomar decisiones psicopedagógicas y curriculares.
2. La evaluación busca identificar y potenciar el grado de significatividad, sentido y funcionalidad de lo aprendido por el estudiante tanto a nivel conceptual, procedimental y actitudinal.
3. Promueve la autoevaluación y la autorregulación, ya que el estudiante asume responsable y conscientemente su compromiso frente al nivel de desarrollo y progresividad de sus desempeños, según los criterios señalados en los objetivos de aprendizaje.
4. Se evalúa cualitativa y cuantitativamente tanto el aprendizaje de los estudiantes (razonamientos, estrategias, uso de capacidades, habilidades, competencias, actitudes, ritmos de aprendizaje, resolución de problemas, entre otros) como los procesos de enseñanza por parte del docente basados en: ¿Qué?, ¿cómo?, ¿Cuándo? ¿Por qué? y ¿Para qué? Evaluar con una actitud y disposición al cambio de forma permanente y continua.
5. El error se toma como parte del proceso de crecimiento y de desarrollo de las capacidades, estableciendo un diálogo constructivo entre el estudiante y docente, para identificar dificultades y estimular las fortalezas y talentos de forma individual y grupal. Permittiéndonos crear oportunamente estrategias dinamizadoras en las interacciones en los diferentes momentos del aprendizaje significativo teniendo en cuenta el contexto sociocultural.
6. En la heteroevaluación se promueve la retroalimentación en doble vía para enriquecer el proceso de enseñanza – aprendizaje.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Se comprende por criterios de evaluación los elementos teóricos y prácticos que sirven de motivación y sustento de las decisiones que se toman en relación a los procesos evaluativos.

Por lo tanto, en el Colegio General Santander I.E.D. la **evaluación se caracteriza** por ser continua, integral, cualitativa y cuantitativa. La evaluación es un motivo de reflexión sistemática, pues se considera como una cuestión que involucra a todos los participantes del proceso educativo promoviendo acciones de seguimiento, refuerzo y apoyo en los aspectos académico, personal y social buscando así la evaluación integral del estudiante.

La evaluación en el colegio General Santander se enfoca en los **desempeños**, los cuales concebimos como las evidencias de los aprendizajes adquiridos. **Los aprendizajes** se entienden como la conjunción de conocimientos y prácticas sociales y personales que favorecen transformaciones cognitivas y cualitativas de las relaciones del individuo consigo mismo, con los demás, y con el entorno (físico, cultural y social). En este sentido, los aprendizajes estructurantes se construyen para el desarrollo de competencias.

El colegio General Santander asume la **competencia** como la capacidad compleja que está relacionada con el rendimiento en situaciones de la vida real, ⁱⁱ capacidad que integra conocimientos, potencialidades, habilidades, destrezas, prácticas y acciones manifestadas a través de los desempeños o acciones de aprendizaje propuestos en cada área. La competencia se reconoce como un

saber hacer en situaciones concretas y contextos específicos. Las competencias se construyen, se desarrollan y evolucionan permanentemente de acuerdo con vivencias y aprendizajes. ⁱⁱⁱ

ARTÍCULO OCTAVO. PLAN DE ESTUDIOS

ESPECIFICACIONES EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR: La evaluación en ciclo preescolar es de carácter exclusivamente cualitativo y descriptivo, potenciadora del desarrollo de los niños en las 5 dimensiones las cuales se efectúan a través de los pilares de la educación infantil: el juego, el arte, la exploración del medio y la literatura. Las dimensiones a evaluar y su intensidad horaria semanal es:

DIMENSIÓN	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
COGNITIVA	4 HORAS
COMUNICATIVA	4 HORAS
CORPORAL	4 HORAS
ARTÍSTICA	4 HORAS
PERSONAL SOCIAL	4 HORAS

ESPECIFICACIONES EVALUACIÓN EDUCACIÓN BÁSICA: el colegio General Santander adopta las áreas fundamentales y obligatorias contempladas en el Artículo 23 de la Ley General de Educación para la educación básica, incluyendo los programas de volver a la escuela con las aulas de procesos básicos del aprendizaje que corresponde a grado primero y segundo y aceleración del aprendizaje que corresponde a tercero, cuarto y quinto, y su intensidad horaria semanal es:

ÁREA	ASIGNATURA	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	
		1º a 5º	6º a 9º
Ciencias naturales y educación ambiental	Ciencias Naturales	3	4
Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia	Ciencias Sociales	3	3 (EN 9º 4)
Educación artística	Danzas/Artes Plásticas (según el grado)	2	2
Educación Ética y en valores humanos	Ética	1	1
Educación física, recreación y deportes	Educación Física	2	2
Educación religiosa	Religión	1	1
Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros	Lengua Castellana	5	4
	Idioma Extranjero - Inglés	2	4
Tecnología e informática	Tecnología	1	2
	Informática	1	2
Matemáticas	Matemáticas	4	5 (EN 9º 4)
TOTAL		25	30

ESPECIFICACIONES EVALUACIÓN EDUCACIÓN MEDIA: el colegio General Santander adopta las áreas fundamentales y obligatorias contempladas en el Artículo 31 de la Ley General de Educación para la educación media su intensidad horaria semanal es:

ÁREA	ASIGNATURA	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
Ciencias naturales y educación ambiental	Química	3
	Física	3
Ciencias económicas y políticas	Ciencias Económicas y Políticas	2
Educación artística	Artes Plásticas	2
Educación ética y en valores humanos	Ética	1
Educación física, recreación y deportes	Educación Física	2



Educación religiosa	Religión	1
Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.	Lengua Castellana	3
	Idioma Extranjero - inglés	3
Tecnología e informática	Tecnología	2
	Informática	2
Matemáticas	Matemáticas	4
Filosofía	Filosofía	2
TOTAL		30

ARTÍCULO NOVENO. ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

ESCALA VALORATIVA DEL EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR

ESCALA CONCEPTUAL	CARACTERIZACIÓN
FORTALEZAS	Cuando el estudiante alcanza satisfactoriamente los desempeños en cada una de las dimensiones y aspectos del desarrollo (actitudinal, procedimental y cognitiva).
EN PROCESO (E.P.)	Cuando el estudiante evidencia los mínimos desempeños en cada una de las dimensiones y aspectos del desarrollo (actitudinal, procedimental y cognitiva).
RECOMENDACIONES	Indicación o sugerencia para fortalecer los desempeños de aprendizaje en los menores.

EQUIVALENCIA / ASIMILACIÓN EN LA ESCALA NACIONAL DEL CICLO INICIAL Y PREESCOLAR. En virtud del decreto 1290 del ministerio de Educación Nacional, al iniciar, durante y al finalizar cada periodo y año escolar, el docente valorará cada una de las dimensiones en el rango de la escala Nacional (Superior, Alto, Básico o Bajo).

ESCALA NACIONAL	VALOR
SUPERIOR	Sí
ALTO	
BÁSICO – BAJO	En proceso

ESCALA DE VALORACIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

EQUIVALENCIA NACIONAL	VALORACIÓN	CRITERIOS INSTITUCIONALES
DESEMPEÑO SUPERIOR	90-100	<p>Cuando los resultados académicos del estudiante alcanzan un valor igual o mayor a 90. Además, asume un comportamiento acorde a los principios y valores contenidos en el PEI y alcanza de manera óptima los desempeños propuestos.</p> <p>Criterios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Excelente cumplimiento de las metas de formación. • Su aprendizaje trasciende el propósito de nivel y ciclo. • Muestra con sus actitudes la apropiación de la filosofía Santanderista aplicándola en su cotidianidad • Desarrolla capacidad para asimilar, investigar y relacionar el conocimiento alcanzando todos los desempeños propuestos sin actividades complementarias, de manera autónoma, aplicándolos en la cotidianidad de manera crítica, creativa y propositiva.



DESEMPEÑO ALTO	80-89	<p>Cuando los resultados académicos del estudiante alcanzan un valor igual o superior a 80 y menor que 90. Además, asume un comportamiento acorde a los principios y valores contenidos en el PEI y alcanza de manera satisfactoria los desempeños propuestos.</p> <p>Criterios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sobresaliente cumplimiento de las metas básicas de formación. • Su aprendizaje cumple el propósito de nivel y ciclo. • Muestra con sus actitudes la apropiación de la filosofía Santanderista aplicándola en su cotidianidad. • Desarrolla capacidad para asimilar, investigar y relacionar el conocimiento alcanzando todos los desempeños propuestos sin actividades complementarias.
DESEMPEÑO BASICO	65-79	<p>Cuando los resultados académicos del estudiante alcanzan un valor igual o superior a 65 y menor que 80. Además, asume un aceptable comportamiento acorde a los principios y valores contenidos en el PEI y alcanza los desempeños propuestos.</p> <p>Criterios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aceptable cumplimiento de las metas básicas de formación. Su aprendizaje alcanza los mínimos del propósito de nivel y ciclo. • Muestra con sus actitudes la apropiación parcial de la filosofía Santanderista aplicándola en su cotidianidad • Alcanza lo básico de los logros propuestos con actividades complementarias.
DESEMPEÑO BAJO	10-64	<p>Cuando los resultados académicos del estudiante alcanzan un valor menor a 65. Además, algunas veces su comportamiento no es acorde a los principios y valores contenidos en el PEI y tiene dificultades para alcanzar los desempeños propuestos.</p> <p>Criterios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Muestra dificultad y/o desinterés en la apropiación de la filosofía Santanderista. • Presenta dificultades para alcanzar las metas básicas de formación, aún con actividades complementarias, no alcanza los propósitos mínimos de nivel y ciclo. • Exhibe un desinterés manifiesto por su proceso de aprendizaje desaprovechando las oportunidades de mejoramiento cuando se le presentan dificultades.

ARTÍCULO DÉCIMO. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

REFERENTE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	VALOR INSTITUCIONAL
<u>COGNITIVO</u> Prueba	30 puntos 15 puntos
<u>PROCEDIMENTAL</u>	30 puntos
<u>ACTITUDINAL</u> Autoevaluación Coevaluación	15 puntos 5 puntos 5 puntos

Los docentes planearán la evaluación para cada uno de los trimestres académicos elaborando una matriz de valoración rúbrica. Esta se entregará al estudiante al iniciar el periodo, con el fin de dar a conocer el proceso de evaluación en cada grado y área. Para que la participación sea efectiva niños, niñas y jóvenes tienen derecho a conocer previamente los criterios, contenidos, instrumentos, métodos y maneras mediante los cuales serán evaluados y valorados.

Así, para la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en sus procesos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: Cognitivo

(Saber), Actitudinal (Ser) y Procedimental (Saber hacer).

Cognitivo (Saber). Los contenidos cognitivos se refieren a los saberes específicos de cada asignatura, es decir, aquellos relacionados con la interpretación, el análisis, la síntesis, la comprensión y los procesos derivados de la atención, la percepción y la memoria.

Procedimental (Saber - Hacer). El saber-hacer responde a la aplicación de los conocimientos en una situación determinada y hace necesaria la argumentación a través de juicios por parte de los estudiantes. Los contenidos procedimentales, además, se refieren a las operaciones, estrategias, técnicas, habilidades, destrezas y métodos que aplican los estudiantes de acuerdo a sus saberes.



Actitudinal (Ser) El ser se refiere a los procesos de socialización de los conocimientos, la aplicación y valoración de los saberes en una problemática real, lo que exige la capacidad para proponer alternativas de solución frente a estas. Incluye además la vivencia de los valores institucionales en las actividades académicas.

Parágrafo 1. Todo estudiante que ingrese y firme matrícula con la institución después de estar en marcha el año lectivo, debe presentar obligatoriamente su historia académica, (boletines y/o certificados) que den cuenta del grado y ciclo al que se matricula o periodos cursados en el otro establecimiento educativo. Cuando esto ocurra, coordinación académica entregará a cada docente copia de la información de las valoraciones obtenidas por el estudiante en cada asignatura con la conversión a la escala de valoración de la institución.

Parágrafo 2. Para casos excepcionales (niños que por contexto social u otras causas ajenas al estudiante y su familia y luego de un estudio por parte de coordinación y rectoría y que no han tenido la posibilidad de continuar su proceso educativo o fue interrumpido por dinámicas graves a nivel social o de salud) el colegio obtendrá las valoraciones de cada uno de los periodos de los desempeños del estudiante de los cuales no se tiene referente, llevando a cabo el siguiente protocolo a saber:

1. Antes de registrar la matrícula el caso debe ser estudiado y avalado por coordinación y rectoría.
2. Si es aceptado, tanto el padre de familia como el estudiante firmarán compromiso académico y convivencial donde se estipule que el estudiante adelantará las actividades desarrolladas durante el trimestre o los planes de mejoramiento dispuestos por las diferentes áreas o dimensiones, según corresponda, y presentará la evaluación trimestral.
3. Con estos insumos se obtendrán las valoraciones de los desempeños del período del cual no hay reporte, según el referente de valoración institucional.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

✓ AL INICIAR EL GRADO

Los docentes de las asignaturas realizarán al iniciar el año escolar (durante el primer mes) una caracterización de los estudiantes, teniendo en cuenta las dimensiones del desarrollo, desempeños y competencias, que permita identificarlos, reconocerlos y establecer sus procesos de aprendizaje evidenciando sus dificultades y potencialidades.

De acuerdo con la caracterización, los docentes junto con los estudiantes que presentan dificultades programarán actividades de nivelación. Durante el mes de febrero los docentes de las asignaturas reportan a los directores de curso el estado de los estudiantes con dificultades para informar y comprometer a los padres o acudientes con el proceso de nivelación en la primera reunión. En este momento se hará la solicitud de los soportes médicos de los estudiantes que lo requieran.

Durante este tiempo de caracterización, el docente de inclusión entregará un reporte a los directores de curso de los estudiantes diagnosticados para que se pueda hacer un empalme y continuar con el proceso, estableciendo estrategias en el plan individual de ajustes razonables (PIAR). Este documento se dará a conocer al padre de familia y se realizará un compromiso firmado entre docente, estudiante y padre.

✓ DURANTE CADA PERIODO ACADÉMICO

Al inicio de cada periodo trimestral el docente presentará a los estudiantes el plan de estudios, la rúbrica y los criterios de evaluación. En el cronograma institucional se asignará una fecha en la **novena semana para entregar a estudiantes y padres un reporte de valoraciones parciales**. En caso de ser necesario, el docente citará a entrevista personal a los padres de familia, (de acuerdo al horario de atención a padres) de los estudiantes que presentan dificultades en el proceso de aprendizaje; para formular conjuntamente acciones de mejoramiento individual, trabajo colaborativo, actividades extraclase con guías adecuadas a las necesidades de formación y realizará el registro del mismo.

✓ AL FINALIZAR CADA PERIODO ACADÉMICO

Al finalizar el periodo el director de curso, en reunión de padres notificará y entregará estrategias de mejoramiento a los estudiantes con pérdida de asignatura, dimensión o área **para fortalecer sus aprendizajes y para cambiar la valoración obtenida a 65**. El proceso de sustentación se realizará durante la jornada escolar en las siguientes dos semanas después de la entrega de dichas



estrategias. De este proceso se deja registro con firma de los padres de familia y estudiantes. Para el tercer trimestre se hará un corte en la semana 38 para poder realizar los planes de mejoramiento de este periodo en la semana 39.

✓ AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR

La **recuperación** se hará en la semana 40 del año para los estudiantes con desempeño bajo en una o más áreas en definitiva del año escolar, de ella se obtendrá una valoración que incidirá en sus notas; esta valoración se sustituye por 65, correspondiente al desempeño básico. Este valor lo registrará el docente titular del área en el aplicativo al momento de digitar las notas finales, de igual forma quedará registrado en planilla de trabajo con firma del estudiante y padre de familia.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Cada docente de asignatura velará porque se genere un alto porcentaje en la consecución de los aprendizajes, a través de la continua revisión de sus estrategias pedagógicas que respondan al modelo Constructivista mediante la metodología de Aprendizaje Significativo. Durante el desarrollo de los tres periodos académicos, el docente programa como parte normal de la clase las actividades grupales o individuales que se requieran para que los estudiantes puedan superar las dificultades o profundizar los conocimientos mediante los planes de mejoramiento.

Los padres de familia realizarán acompañamiento permanente de los procesos académicos a través de la participación activa y permanente en las citaciones, talleres y reuniones convocadas por el colegio para este efecto.

Los estudiantes que presenten dificultades en su desempeño académico recibirán acompañamiento permanente del director del curso, orientación, coordinación y de especialistas externos que determine orientación, si se considera necesario. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1290 Art. 12, 13 y 15).

Los estudiantes que se encuentran matriculados en los grados que son sujeto de las evaluaciones censales (nacionales e internacionales: PISA, SABER 3 5 9, SABER 11º entre otras) tienen la obligación de presentar dichas pruebas, así como asistir y participar en los entrenamientos y simulacros relacionadas con estas.

En dado caso que la institución participe en la estrategia A–probar (estrategia de refuerzo de la SED Bogotá, que se enfoca en realizar un acompañamiento y seguimiento permanente adicional a los estudiantes que presentan bajo rendimiento académico en las asignaturas básicas y están en riesgo de perder el año) se valorara así:

Aprobó: sí supero las debilidades, desarrollo las actividades propuestas por el docente y alcanzo los criterios mínimos para la aprobación. **No aprobó:** Sino alcanzó los criterios mínimos para la aprobación o no asistió al 85% de las sesiones programadas. Este criterio que será tenido en cuenta en la valoración trimestral del área.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN. En concordancia a lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 1290 y de acuerdo a criterios institucionales establecidos, los procesos de evaluación son una estrategia que fortalece la autonomía y le permiten al estudiante, en coordinación con el docente, diseñar el plan de mejoramiento y ejercer los derechos que establece el Artículo 12 del Decreto 1290.

Ahora bien, se considera que existen tres tipos de procesos de evaluación: la heteroevaluación, la coevaluación y la autoevaluación. La primera es la que adelanta el docente con el estudiante, teniendo en cuenta los niveles de desempeño alcanzados. La segunda es la que realizan los estudiantes a través del diálogo entre sí. La última, es la que lleva a cabo el estudiante examinando su propio desempeño.

Estas tres formas de evaluación son complementarias y aseguran un proceso íntegro de valoración, gracias a que permiten a docentes y estudiantes contrastar los aprendizajes obtenidos con los esperados, dentro de un ambiente orientado por el pensamiento reflexivo y la acción argumentativa.



ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Los informes permiten apreciar el avance en la formación integral del estudiante y de sus procesos académicos y convivenciales. Se entregará un informe por cada periodo y un informe final que da cuenta del proceso y promoción del estudiante. El informe del tercer periodo y el informe final se entregarán finalizando el año escolar.

Las cuarenta semanas (40) de actividades con los estudiantes serán divididas en tres periodos académicos. Cada periodo comprenderá 13/14 semanas de clase y tendrán las siguientes fases, etapas y porcentajes:

PERÍODO (Trimestral)	PERIODO UNO	PERIODO DOS	PERIODO TRES
DURACIÓN	13 semanas	13 semanas	14 semanas
VALOR PORCENTUAL	33%	33%	34%

Parágrafo 1. La educación Media está articulada con el SENA, con el fin de que los estudiantes adquieran y desarrollen competencias laborales que facilite su continuidad en la cadena de formación en educación superior o su vinculación al sector productivo. Los programas que se implementan son: técnico en el desarrollo de operaciones logísticas en la cadena de abastecimiento, técnico en programación de *software* y técnico en venta de productos y servicios.

En este sentido, las áreas transversales que corresponden al plan de estudios regular y a la formación técnica con el SENA son: Ética, Ed. Física, Español, Inglés. Un estudiante para ser promovido en SENA debe aprobar dichas áreas transversales y estar a paz y salvo con el programa que esté cursando. En caso que el estudiante no apruebe la formación técnica del SENA tendrá la opción de cursar el fortalecimiento en inglés como segunda lengua.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. ESTRUCTURA DEL INFORME

La estructura del informe descriptivo de la evaluación integral de los estudiantes presentado a los padres de familia o acudientes comprende:

- Identificación general.
- Niveles de desempeño alcanzados en cada área y asignatura.
- Valoración cuantitativa de los desempeños propuestos para cada una de las áreas o dimensiones conforme a la escala valorativa.
- Equivalencia en la escala Nacional de cada una de las áreas o dimensiones.
- Registro de las inasistencias por asignatura.
- Las valoraciones de los periodos anteriores.
- Relación entre el rendimiento del estudiante con relación al grupo.
- Las observaciones del director de grupo. La descripción de la convivencia del estudiante.
- Relación de acciones de mejora en cada asignatura. (recuperación).
- La descripción de la participación de los padres de familia o acudiente en el proceso formativo de sus hijos en el referente de convivencia escolar (comportamiento).

La estructura del informe descriptivo de la evaluación integral de los estudiantes de la educación preescolar evalúa los procesos, los desarrollos y las habilidades de cada dimensión de manera integral adquiridas por los niños y niñas desde su ritmo y estilo de aprendizaje.

Este informe comprende:

- Identificación general.
- Niveles de desempeño y desarrollos alcanzados en cada proceso y dimensión.
- Valoración cualitativa de los desempeños propuestos para cada una de las dimensiones conforme a la escala valorativa.
- Aspectos por fortalecer.
- Compromiso de padres: valoración a la participación de los padres de las observaciones del director de grupo.
- Y el registro de las inasistencias.



Parágrafo 1. El informe de rendimiento académico de los proyectos especiales (aceleración) con los que cuenta la institución tendrá la misma estructura que se propone. Sin embargo, los avances y la organización de los logros están orientados por los procesos y competencias de acuerdo a la capacidad de los grupos. Estos programas en su evaluación serán acompañados por las comisiones y el Consejo Académico.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

PROMOCIÓN EDUCACIÓN PREESCOLAR. En los grados jardín y transición la enseñanza y el aprendizaje son procesos consensuados que invitan a una evaluación permanente de quien enseña y quien aprende. La promoción en estos grados es automática.

PROMOCIÓN GRADOS DE 1º A 11º. Para ser promovidos de un grado al siguiente los estudiantes deberán alcanzar como mínimo una nota de 65 en cada una de las áreas del conocimiento.

El estudiante que pierde áreas finalizando el tercer periodo, deberá continuar su Plan de Mejoramiento individual, presentar y aprobar las pruebas que acrediten la superación de las dificultades presentadas en las áreas durante los horarios establecidos de acuerdo al cronograma de finalización del año escolar. Si culminado este proceso se reprueba una de las áreas, se entiende como reprobado el año escolar.

NO PROMOCIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Se considera que un estudiante no aprueba el grado escolar cuando:

- ✓ En el informe final presente valoraciones inferiores a 65 (Desempeño Bajo) en una o más áreas.
- ✓ Si la inasistencia no justificada es superior al 25% anual de la intensidad horaria de cada área.

Parágrafo 1. Los estudiantes de los grados Noveno y Once deberán resolver en forma definitiva su situación académica antes de la culminación del año escolar. Para efectos de garantizar la buena marcha en el proceso de acreditación de los requisitos, certificación del grado obtenido y los demás aspectos relacionados con ceremonias de certificación y la graduación según sea el caso.

Parágrafo 2. El comité de evaluación y promoción y coordinación académica deberán verificar que se cumplan los procedimientos establecidos en este sistema de evaluación durante todo el año y se siga el debido proceso en los casos que lo ameriten. El docente por su parte debe dejar suficiente evidencia del acompañamiento académico (diálogo con los padres y estudiantes, registros, planillas de notas, planes de mejoramiento registro observador y otros) previo a la reprobación.

Parágrafo 3. El estudiante de grado undécimo que haya reprobado una o varias áreas, si ha presentado las pruebas SABER 11º y su resultado es superior a 340 o demuestre que presentó y aprobó pruebas de ingreso en una universidad o institución de educación superior pública, será promovido por comisión de evaluación y se le entregará diploma y acta de grado por ventanilla.

Parágrafo 4. Según el Decreto 1421, los estudiantes con PIAR que cumplan los compromisos y alcancen los desempeños y metas acordados serán promovidos.

REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER

Los estudiantes de grado Undécimo deben cumplir con todos los requisitos estipulados a continuación para optar al título de bachiller:

- Ser promovido en el grado Undécimo.
- Presentar certificados de estudio válidos en los que se demuestra la aprobación de los grados 9º a 10º.
- Haber cumplido con el servicio social obligatorio una vez finalizado el tercer periodo académico. En consideración al carácter obligatorio del servicio social, el cual deben realizar todos los estudiantes, en las entidades que determine la institución estudiantil, y en el poder de decisión que le otorga el Artículo 97o. de la Ley 115 de 1994, cumplir con la intensidad horaria definida en 100 horas adicionales a la jornada escolar. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11o. del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el Artículo 88o. de la Ley 115 de 1994.
- Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.
- Presentar Registro Civil de nacimiento y fotocopia del documento de identidad vigente.



- Los demás requisitos que por disposición legal se exijan.

REQUISITOS PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA

- Ser promovido en el grado Noveno.
- Presentar certificados de estudio de 5º a 8º grado.
- Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.
- Presentar fotocopia del documento de identidad vigente.
- Los demás requisitos que por disposición legal se exijan.

PROMOCIÓN ANTICIPADA POR GRADO

En el Colegio General Santander IED se entiende como Promoción Anticipada de grado la oportunidad que tiene el estudiante de demostrar que ha alcanzado las metas, competencias y desempeños del grado que está cursando antes de los tiempos estipulados para la terminación del mismo, con el fin de acceder al siguiente grado.

El consejo académico estudia las solicitudes de promoción anticipada de los estudiantes y delega a las Comisiones de Evaluación de cada sede y jornada de los diferentes ciclos y grados la tarea del análisis del cumplimiento de los requisitos. Luego de este proceso el Consejo Académico emite un concepto y se legaliza a través del Consejo directivo. Esta promoción se otorga únicamente terminada la octava semana académica siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos.

- A. El estudiante, padre de familia o docente puede presentar la solicitud de promoción anticipada motivada ante el Consejo Académico de la Institución, hasta la quinta semana del primer período académico según calendario académico del año vigente.
- B. El estudiante debe evidenciar un desempeño académico alto y un informe satisfactorio comportamental, en su desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, teniendo en cuenta el proceso escolar, situación personal y familiar del estudiante.
- C. La Coordinación Académica solicita el concepto de los docentes del grado y al departamento de orientación, según calendario académico. Los docentes emiten la valoración de acuerdo con la escala de evaluación cualitativa y cuantitativa de la Institución señalando si es favorable o no la promoción anticipada.
- D. Una vez obtenido el informe académico y actitudinal, el Consejo Académico emitirá un concepto la siguiente semana a la entrega del concepto de la comisión de evaluación y promoción.
- E. El Consejo Directivo legalizará la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante.
- F. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y en el registro escolar.
- G. El estudiante promocionado para su nivelación se compromete a presentar los planes de mejoramiento del primer periodo académico del grado al que se promocionó en las fechas establecidas por coordinación académica.
- H. No se tendrán en cuenta las solicitudes de promoción anticipada de dos años consecutivos de estudiantes que han presentado reprobación sucesiva.
- I. Las valoraciones del año promovido anticipadamente las consolida coordinación y se reportan a secretaría académica.

Parágrafo 1. Para el caso de los estudiantes repitentes solo se tendrán en cuenta los casos de hasta 4 áreas reprobadas el año anterior para seguir el procedimiento de la promoción anticipada, teniendo en cuenta el literal h del presente artículo.

Parágrafo 2. Para los estudiantes que solicitan promoción anticipada y su valoración en una de las áreas es básica, podrá ser promovido si su promedio general se ubica dentro de la escala de desempeño alto o superior (80 — 100) determinada en este documento.

Parágrafo 3. Los estudiantes que ingresan como nuevos y solicitan la promoción anticipada deben traer las notas del año anterior del colegio donde curso el año reprobado y cumplir con lo establecido en este artículo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. COMISIONES U OTRAS INSTANCIAS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES



REUNIONES PARA EL ANÁLISIS DE RESULTADOS. El coordinador académico convoca a los docentes de cada uno de los grados para analizar los resultados académicos en cada periodo. Además, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de las debilidades de los estudiantes.

Conformación.

- El Coordinador Académico de la jornada y sede.
- El Coordinador de Convivencia de la jornada y sede.
- El docente orientador de la institución.
- Los docentes con asignación académica en el grado.

Funciones.

- Analizar el desempeño de los estudiantes con debilidades o pérdida en tres o más áreas.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- A partir del informe entregado por cada docente de las diferentes asignaturas, el director de grupo elaborará un informe descriptivo del desempeño de los estudiantes estableciendo las causas y acciones ejecutadas por los docentes orientadores y/o coordinadores.
- Establecer las causas de la reprobación. Sugerir las remisiones a orientación u otras instancias dependiendo de las dificultades presentadas por el estudiante.
- Diseñar estrategias conjuntas desde cada una de las áreas para mejorar los resultados académicos. Cada docente debe llevar la propuesta desde su área o dimensión para el plan de mejoramiento.

COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. La Comisión de Evaluación y Promoción integrada por:

- El Rector(a) o su delegado (coordinación), quien la preside.
- Los docentes directores de curso del grado.
- Los representantes de los padres de familia del grado. Mínimo 1
- Los representantes de los estudiantes del grado. Mínimo 1
- El docente orientador de la institución

Funciones

- Analizar los casos de estudiantes con valoración baja en dos o más áreas, para hacer recomendaciones generales o particulares a los estudiantes, docentes, padres de familia u otras instancias del establecimiento educativo en términos de actividades de superación o mejoramiento.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del plan de mejoramiento.
- Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente superiores (tanto académicos como deportivos o culturales) con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción.
- Definir la promoción de los estudiantes por grado y ciclo de conformidad con lo establecido en la presente resolución.
- Realizar el acta de promoción para su entrega en la Secretaría Académica.

Esta comisión tendrá en cuenta el informe de análisis de resultados. Con fundamento en él, se analizará el rendimiento académico de los estudiantes. Se tomarán las medidas pertinentes y se convocará a los padres de familia o acudientes y al estudiante para acordar los compromisos respectivos. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y estas serán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de los estudiantes.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. SISTEMA INCENTIVOS A LA EXCELENCIA

Los incentivos hacia la excelencia educativa son una apuesta que busca:



- Fomentar en nuestros estudiantes la motivación, la sana competencia, la participación, el esfuerzo, la creatividad, la convivencia y el ejercicio de los valores que promueve nuestra institución.
- Los talentos y competencias de nuestros estudiantes promoviendo la equidad, la inclusión social y el desarrollo individual y colectivo.
- El esfuerzo, la creatividad, y el desarrollo de experiencias significativas de los docentes que día a día trabajan por la cualificación e innovación de sus prácticas pedagógicas y el mejoramiento de los ambientes de aprendizaje.
- La corresponsabilidad, colaboración y compromiso de los padres de familia en su acompañamiento a la tarea hacia el bienestar y el desarrollo formativo de sus hijos.

Al estudiante

- Desempeño Académico y Convivencial. Se premiará a los estudiantes de cada grado con mejor promedio académico – convivencial, de acuerdo a los cupos que se tengan en la salida pedagógica para primer y segundo trimestre.
- Trabajo en equipo -curso hacia el mejoramiento académico y convivencial. Se otorga al curso que por su esfuerzo y trabajo en equipo presente un mejoramiento en su promedio más alto en su comparativo del primer trimestre al corte de notas del tercer trimestre.
- Talento y trabajo en equipo. Premiará al equipo de estudiantes y docentes pertenecientes a un talento que presenten en su rendimiento académico un promedio alto en su comparativo al finalizar el segundo trimestre académico.
- Programas especiales. Se premiará al curso que presente en su comparativo el mayor promedio académico.
- Se mantienen las premiaciones de EXCELENCIA, CONVIVENCIA Y DESEMPEÑO ACADÉMICO por curso al finalizar el año.

A los docentes

- Creatividad y desarrollo de experiencias significativa que potencien las competencias de los estudiantes (innovación): Evidenciado con los procesos en el aula.
- Compromiso, y trabajo en equipo.

A los padres de familia

- Corresponsabilidad y el trabajo como equipo de apoyo. Se premia a los padres de familia por curso que demuestre apoyo y acompañamiento en los procesos académicos y convivenciales del estudiante, que se evidencie su avance en los procesos.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HAGAN SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El SIEE del Colegio GENERAL SANTANDER se fundamenta en las normas legales vigentes y se estructura a través de aportes y planteamientos de los docentes. En este sentido, los directivos y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas en el presente documento.

En el Colegio General Santander IED se llevarán a cabo las siguientes acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos de los aprendizajes.

- Los docentes presentarán al líder de campo una rúbrica o matriz de evaluación por periodo en cada una de las áreas o asignaturas; de este instrumento se obtendrá la información que se registrará en el informe valorativo del estudiante. Estas serán informadas formalmente en cada una de las reuniones de padres en la entrega de informes académicos y a los estudiantes al iniciar el periodo.
- Cada docente culminado el periodo académico deberá entregar formalmente para su radicación a coordinación académica la planilla de trabajo que relaciona el proceso evaluado. Este referente permitirá tener el soporte del proceso trabajado y para solucionar inquietudes de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El Coordinador Académico y orientación analizarán en forma permanente los casos especiales de bajo desempeño académico y llevarán a cabo acciones tendientes a la superación de las dificultades, solicitando los planes de mejoramiento al docente de cada asignatura y citación a padres.



- El seguimiento de los procesos con respecto a evaluación de aprendizajes será llevado a cabo por líderes de campo o ciclo, Consejo Estudiantil, comisiones de evaluación y promoción, Consejo Académico y Consejo Directivo.
- Durante las semanas de desarrollo institucional se reunirán los docentes pertenecientes a cada ciclo para evaluar los procesos académicos y convivenciales a través del análisis del currículo, planes de estudio y las rúbricas o matriz de valoración.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. PROCEDIMIENTOS PARA ATENDER RECLAMOS DEL PROCESO EVALUATIVO.

En caso que el estudiante o sus padres y/o acudiente (representante legal) estén en desacuerdo con el resultado de su evaluación, pueden manifestarlo de forma escrita dentro de los ocho días siguientes a la entrega del informe académico, solicitando la revisión, rectificación y/o corrección que considere y presentando los soportes del caso siguiendo el conducto regular descrito a continuación:

- Docente de la asignatura (horario de atención a padres).
- Director de curso (horario de atención a padres).
- Coordinador Académico (horario de coordinación).
- Comisión de evaluación y promoción.
- Consejo Académico.
- Consejo Directivo.

Parágrafo: Las reclamaciones deben ser atendidas de manera oportuna y realizando reuniones con los involucrados cuando se considere necesario.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo (PEI, Manual de Convivencia).
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- Participar en la planeación y desarrollo de las actividades institucionales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.



De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.
- Brindar las condiciones, espacios y elementos necesarios para la formación de sus hijos.
- Gestionar los debidos procesos ante las EPS, IPS y organismos de control que amparen los derechos del estudiante, para obtener atención oportuna de terapias, psicología, psiquiatría, dependiendo de los requerimientos y/o seguimientos realizados por la comunidad educativa.
- Hacer que el estudiante cumpla con los horarios establecidos por la institución educativa, realizando el debido acompañamiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. INCORPORACIÓN AL PEI Y DIVULGACIÓN

Inicialmente, para su divulgación, se realizarán talleres con estudiantes, docentes y padres de familia a través de los órganos del gobierno escolar y con el acompañamiento de la coordinación académica.

Posteriormente, el Consejo Académico remitirá el Acuerdo al Consejo Directivo con la solicitud para que el presente SIEE se incorpore al proyecto educativo institucional (PEI), teniendo en cuenta que este responde a las necesidades de la comunidad educativa y por tanto debe articularse con el plan de estudios y el currículo.

Así mismo se incluirá en la Agenda Estudiantil que se entregará a las estudiantes del colegio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. MODIFICACIONES AL SIEE

En el Colegio General Santander IED las reformas o modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes son una construcción colectiva bajo responsabilidad del Consejo Académico, el cual debe:

Gestionar las solicitudes presentadas por escrito a través de los distintos órganos de participación del gobierno escolar.

Hacer seguimiento al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE y de acuerdo con los resultados, proponer las modificaciones pertinentes.

Estudiar durante el último periodo escolar las solicitudes presentadas a lo largo del año y si considera pertinente, consultar a todos los estamentos de la comunidad educativa a través de los diferentes órganos del gobierno escolar y mecanismos de participación, para reflexionar y acordar los cambios a realizar siguiendo los procedimientos previstos y establecidos en el artículo 8 del Decreto 1290 de 2009.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. VIGENCIA

El presente Acuerdo 001 rige a partir del mes febrero 2020, derogando el SIEE 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los 7 días del mes de febrero.

DIANA LISETH ESPINOSA MANRIQUE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.

ⁱ DOCUMENTO OFICIAL SED REORGANIZACIÓN CURRICULAR POR CICLOS (2013).

ⁱⁱ Adaptado de Hartig, Klieme & Leutner, (2008, p. v).

ⁱⁱⁱ Adaptado de matrices de referencia MEN 2015.